

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 480 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 06 SET. 2013

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 080-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 03 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorci Meré de Santé, integrado por las empresas Meré de Santé S.A.C., y Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", por la suma de S/.271,920.84, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante anotaciones efectuadas en los Asientos N° 76 y N° 78 del Cuaderno de Obra, de fechas 12 y 23 de agosto de 2013, respectivamente, la referida empresa Contratista a través de su Residente de Obra solicita a la Supervisión verificar la culminación de las partidas ejecutadas, por haber concluido la ejecución de la "Obra Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", con la finalidad de proceder al nombramiento del Comité de Recepción de la Obra;

Que, por la Carta N° 014-2013-SUP.OBRA/CRLP, de fecha 02 de setiembre de 2013, el Supervisor de la Obra en mención, Ingeniero Octavio Leónidas Vidal Ayala, confirma la culminación de la citada Obra, de acuerdo a las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 77 y N° 79 del Cuaderno de Obra, cuyas copias adjunta, donde deja constancia de su culminación; solicitando el nombramiento del Comité de Recepción y Transferencia de la citada Obra;

Que, con el Memorando N° 2418-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de setiembre de 2013, la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo en cuenta la comunicación del Supervisor de Obra respecto a la conclusión de la misma, así como las anotaciones efectuadas por el Residente y por dicho Supervisor en los Asientos del Cuaderno de Obra reseñados precedentemente, solicita la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", proponiendo a los mismos; por lo que es pertinente proceder a su designación;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. Ciro Salazar Montaña
Jefe de la OGZN-Chiclayo | Presidente |
| - Ing. Victoriano Santamaría Cajusol
Ingeniero de Obras | Miembro |
| - Ing. Octavio Leónidas Vidal Ayala
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción y Transferencia designado, al Contratista Consorcio Meré de Santé, al Ingeniero Octavio Leónidas Vidal Ayala, Supervisor de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO